



## RESOLUCIÓN DE ADMISIÓN Y ENTREGA DE INFORMACIÓN

Ministerio de Salud, Oficina de Información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador, a las once horas del día dos de febrero de dos mil dieciséis.

El Suscrito Oficial de Información, **Considerando:**

Que el día 29 de Enero de 2016, se recibió solicitud de acceso a la información de parte de la ciudadana FABIOLA ARGENTINA ALAS BOLAÑOS, en la cual requiere la siguiente información; "Deseo conocer si existe de parte del Ministerio de Salud, una declaratoria oficial en relación a : 1. Violencia como problema de salud pública, 2. Castigo físico y humillante como problemática de salud pública. (Tal como lo recomiendan diversos informes de la Comisión de Derechos Humanos)

### Fundamento y respuesta a solicitud.

1- Con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

2- El suscrito advierte que la solicitud presentada cumplió con todos los requisitos formales exigidos en los artículos 66 LAIP y 54 RELAIIP, siendo procedente entregar lo solicitado, por ello se procedió a ubicar los documento que contiene el tema de la violencia y su atención y prevención, definiendolo ademas como un problema de salud publica, y siendo que los mismo son de acceso público, puede consultar y descargarlos desde los enlaces siguiente:

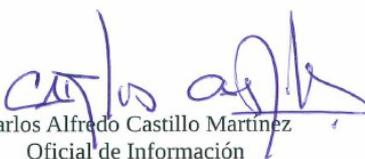
[http://asp.salud.gob.sv/regulacion/pdf/norma/norma\\_atencion\\_formas\\_violencia.pdf](http://asp.salud.gob.sv/regulacion/pdf/norma/norma_atencion_formas_violencia.pdf)

[http://asp.salud.gob.sv/regulacion/pdf/lineamientos/lineamientos\\_atencion\\_todas\\_formas\\_violencia.pdf](http://asp.salud.gob.sv/regulacion/pdf/lineamientos/lineamientos_atencion_todas_formas_violencia.pdf) Por tanto **RESUELVE:**

a) Declarase procedente lo solicitado por el usuario.

b) Entréguese la información requerida tal como se nos ha sido remitida por la Unidad requerida.

Se hace constar que la misma sera remitida a la usuaria vía electrónica, por así haberlo manifestado en su solicitud de información.

  
Carlos Alfredo Castillo Martínez  
Oficial de Información



Oficina de Información y Respuesta  
Ministerio de Salud  
Calle Arce No. 827, San Salvador  
Tel. 2591-7485 , 2205-7123